

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 17 de julio de 2020



Universidad de Valladolid



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó adelantar la resolución del Tribunal de Compensación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura del 7 al 11 de septiembre de 2020 en beneficio de los estudiantes que deseen incorporarse a másteres.

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

El Vicesecretario General,

P.S.

Fdo.: Luis Carlos Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	YLoGFEDmzwWJ22ULNctgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:53	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:24	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=YLoGFEDmzwWJ22ULNctgA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó ampliar la fecha de entrega de actas de los TFG y TFM hasta el 10 de septiembre de 2021, cuando los estudiantes realizan prácticas curriculares durante el verano, en concreto, en el Grado en Ingenierías de Tecnologías de la Comunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías Específicas de Telecomunicación, Máster en Ingeniería de Telecomunicación y Máster en Investigación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

El Vicesecretario General,
P.S.

Fdo.: Luis Carlos Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	OtEOGK7vFAw8jSUVZW5mnw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:52	
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:23	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=OtEOGK7vFAw8jSUVZW5mnw==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó permitir de forma excepcional, durante el curso 2019/2020, la solicitud de Tribunal de Compensación condicionada a la finalización de las prácticas curriculares externas.

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

El Vicesecretario General,

P.S.

Fdo.: Luis Carlos Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	xQDYp7CbJMYIBXVPDhfZsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:47
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=xQDYp7CbJMYIBXVPDhfZsw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica

Sra. Directora General de Universidades e Investigación

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó aprobar las plazas para continuar estudios universitarios oficiales (traslados del curso 2020/2021) en las siguientes titulaciones adscritas a la Facultad de Medicina:

- Grado en Medicina: 15 plazas.
- Grado en Logopedia: 4 plazas.
- Grado en Nutrición Humana y Dietética: 4 plazas.
- Grado en Ingeniería Biomédica: 4 plazas.

El plazo de solicitud de traslado de expedientes será desde el día siguiente al de su aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, hasta el día 4 de septiembre de 2020.

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

El Vicesecretario General,

P.S.

Fdo.: Luis Carlos Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	1mNbXIyhZruPUyK+5MwI3w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:49	
Observaciones	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:21	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=1mNbXIyhZruPUyK+5MwI3w==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid

Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

(Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en sesión de 17 de julio de 2020)

El Reglamento para la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Valladolid establece en el apartado primero del artículo 11 que los Centros aprobarán, a propuesta de los Comités de Título correspondientes, una normativa de evaluación del TFG que concuerde con las condiciones académicas, organizativas y disciplinarias particulares de la Titulación y del Centro pero respetando siempre los principios generales que allí se establecen, esto es, la exposición pública del trabajo; la posibilidad de que el tutor pueda participar activamente en el proceso de calificación, si bien no podrá asignar el 100% de la calificación total del trabajo; y por último, garantizar la publicidad tanto de la normativa como del desarrollo de las diferentes fases del proceso en cada convocatoria, siempre con la antelación suficiente para garantizar la difusión de la misma entre estudiantes y profesores.

En aplicación de estas previsiones, la presente normativa tiene por objeto desarrollarlas y adaptarlas al ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con sujeción a la regulación contenida en dicho Reglamento, y en su virtud, la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en su sesión de 25 de junio de 2020, oída la Comisión de Coordinación de los Grados en su sesión de 11 de junio de 2020, aprobó la siguiente

Normativa sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid

Las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Grado (en adelante TFG) en la Universidad de Valladolid son las establecidas en el *Reglamento sobre la elaboración y evaluación del trabajo de fin de grado*, en adelante *Reglamento UVa* (aprobado por el Consejo de Gobierno, sesión de 18 de enero de 2012, modificado el 27 de marzo de 2013, «B.O.C. y L.» n° 78, de 25 de abril).

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 1.4 y 11.1 del *Reglamento UVa*, la presente normativa desarrolla las especificidades de las titulaciones de Grado de las que es responsable la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valladolid. Los artículos desarrollados se indican, entre paréntesis, al lado del numeral correspondiente:

1. (art. 6.6 *Reglamento UVa*) Se podrá realizar el TFG en el marco de un programa oficial de intercambio siempre que la asignatura de TFG forme parte del acuerdo de estudios entre la universidad de origen y la de destino.
2. (art. 7.2 del *Reglamento UVa*) Una vez publicada por los Comités de Título la relación de temas susceptibles de ser desarrollados como TFG, los estudiantes (con la excepción de aquellos que opten por la vía establecida en el artículo 7.4 del *Reglamento UVa*) dispondrán de cinco días hábiles para presentar al Comité de Título una selección de, al menos, diez temas en orden de preferencia para lo que cumplimentarán la aplicación informática creada al efecto.
3. (art. 7.3 del *Reglamento UVa*) La relación de temas y tutores previa podrá ser ampliada una vez finalizado el plazo de matrícula del segundo cuatrimestre, a petición del Comité del Título.

Código Seguro De Verificación:	QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:50
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:20
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==		





Universidad de Valladolid

4. (art. 7.4 del *Reglamento Uva*) El estudiante que proponga un tema para ser desarrollado como TFG deberá presentar al Comité de Título una propuesta razonada (según modelo del Anexo 1 disponible en la página web de la Facultad) con el visto bueno de un tutor y del Departamento correspondiente. Los Departamentos adjuntarán el listado de tales temas y tutores en el mismo plazo que la relación del resto de temas y tutores que han de elevar al Comité de Título.

5. (art. 8 del *Reglamento Uva*) El TFG deberá seguir las normas de estilo que se establecerán en la Guía Docente de la asignatura denominada Trabajo Fin de Grado.

6. (art. 9.2 del *Reglamento Uva*) Los temas serán adjudicados por cada Comité de Título intentando respetar las preferencias de los estudiantes. En caso de conflicto, el Comité efectuará el reparto atendiendo a criterios curriculares. En caso de calificaciones del expediente iguales, se atenderá al mayor número de créditos superados y, si aún persiste la igualdad, se resolverá mediante el sistema de sorteo.

7. (art. 9.3 del *Reglamento Uva*) Los estudiantes que cumpliendo todos los requisitos no viesen atendido su derecho a la adjudicación de un tutor o de un trabajo concreto, dispondrán de un plazo no superior a cinco días hábiles, desde la publicación de las adjudicaciones, para presentar al Comité de Título una nueva relación de temas, de entre los disponibles, indicando el orden de preferencia, para lo que utilizarán la aplicación informática creada al efecto. El Comité de Título empleará para las nuevas adjudicaciones los mismos criterios del punto 6 y procederá a la asignación de tema y tutor, en un plazo máximo de 15 días, para los estudiantes que aún no lo tuviesen adjudicado. Si todavía hubiera estudiantes matriculados sin un TFG adjudicado, el Comité del Título procederá a asignar entre esos estudiantes los TFG que aún estén disponibles mediante el sistema de sorteo. Tras el proceso todos los estudiantes matriculados deberán tener un TFG y un tutor asignados.

8. (art. 9.4 del *Reglamento Uva*) El cambio de TFG y/o de tutor deberá solicitarse mediante escrito motivado, cumplimentando el Anexo 2 disponible en la página web de la Facultad. El Comité resolverá sobre la pertinencia del cambio de tema y/o tutor procediendo, en su caso, a la nueva asignación.

La validez de la adjudicación del TFG se establece en un curso académico. Si un estudiante no defiende su TFG en el curso en que se asigna perderá el derecho al tema y tutor. No obstante, si desea mantenerlo para el curso siguiente deberá remitir, mediante el Anexo 1, un acuerdo de renovación al Comité del Título, avalado por el tutor.

9. (art. 10.3 del *Reglamento Uva*) La solicitud de defensa y evaluación del TFG deberá presentarse por el estudiante, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha prevista para la defensa, mediante la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid y de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de dicha Universidad, en general, y el calendario para los TFG de la Facultad, en particular. El modelo de solicitud está disponible en la página web de la Facultad como Anexo 4. La documentación que deberá adjuntarse a esa solicitud en Sede Electrónica es la siguiente:

- El texto completo del TFG (y de cualquier material relevante para su correcta evaluación) en formato pdf siguiendo el formato y normas de estilo establecidas en la Guía Docente del TFG. El nombre del archivo electrónico deberá seguir necesariamente el siguiente formato: Grado_fecha_defensa_nº NIF (ejemplo: GADE_2019junio_01234567A.pdf).

Código Seguro De Verificación:	QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:50
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:20
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==		





Universidad de Valladolid

La Secretaría Administrativa de la Facultad se ocupará de la tramitación del archivo electrónico y del posterior envío a la Biblioteca para su incorporación al Repositorio.

- El Visto Bueno del Tutor para la defensa.
- Declaración de autoría y originalidad.
- Anexo 3 de Publicidad de defensa del TFG al que se alude en el apartado 11.

La memoria del TFG deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tendrá una extensión comprendida entre 25 y 35 páginas, excluidos los anexos. La extensión del trabajo podrá modificarse mediante informe justificado del tutor que deberá enviarse al Coordinador del Título para su aprobación
- Contemplará los aspectos señalados en el art. 8 del Reglamento UVa.
- Podrá ser redactada, con el acuerdo del tutor, en cualquiera de los idiomas habituales para la comunicación científica en su ámbito de conocimiento. En caso de presentarse en una lengua distinta de la española, deberá acompañarse de un resumen en castellano que contenga los objetivos, la metodología y los principales resultados del trabajo.

10. (art. 10.5 del *Reglamento UVa*) Los Comités de Título establecerán los periodos de defensa de acuerdo con las fechas que establezca el calendario académico de la Universidad de Valladolid. Salvo que se indique lo contrario en dicho calendario académico, los TFG se podrán defender a lo largo de todo el curso. Los estudiantes que deseen hacer uso de la convocatoria de fin de carrera deberán solicitarlo en la Secretaría Administrativa del Centro, en las fechas que se establezcan para cada curso académico y siempre con tiempo suficiente para que la defensa tenga lugar antes del cierre de actas de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera.

11. (art. 11 del *Reglamento UVa*) Todos los TFG deberán defenderse en sesión pública ante el tutor correspondiente y un segundo evaluador. Si las circunstancias lo exigiesen podría ser defendido por medios virtuales o telemáticos. Con una antelación mínima de cinco días respecto a la fecha de defensa el estudiante habrá hecho llegar al segundo evaluador el texto completo del TFG. El tutor hará público en el Calendario de Defensas virtual (<http://www.eco.uva.es/tfg/defensas/>) el lugar, día y hora fijados para la defensa de cada trabajo que corresponda evaluar, al menos con tres días de antelación respecto a la fecha señalada para la defensa. Para ello se cumplimentará el Anexo 3 disponible en la web del Centro y que deberá adjuntarse también en la Sede Electrónica en el momento de solicitar la defensa.

El segundo evaluador será nombrado por los Comités de Título con la suficiente antelación para que la defensa del TFG tenga lugar con anterioridad al periodo de presentación de actas. No obstante, los Comités de Título podrán delegar esta competencia en el Consejo de Departamento (o Consejo de Sección Departamental) a que pertenece el tutor del TFG o en sus correspondientes Directores, en los términos establecidos legalmente.

Comenzada la sesión pública, que podrá ser virtual si las circunstancias lo exigieran, el estudiante expondrá en un tiempo máximo de quince minutos un resumen del TFG y de los principales resultados y conclusiones alcanzados. Tras la exposición, tanto el tutor como el

Código Seguro De Verificación:	QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:50
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:20
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==		





Universidad de Valladolid

segundo evaluador realizarán las observaciones, preguntas y consideraciones oportunas, en un máximo de 10 minutos. A continuación, el estudiante dispondrá de un máximo de 10 minutos para contestar a las preguntas y observaciones.

12. (art. 13.1 *Reglamento UVa*) Finalizada la defensa, el tutor y el segundo evaluador, atendiendo a los criterios contenidos en la guía docente, otorgarán individualmente una calificación máxima de 10 puntos. La calificación final del estudiante comprenderá la calificación otorgada por el tutor (con una ponderación del 70 por ciento) y la otorgada por el segundo evaluador (con una ponderación del 30 por ciento). La calificación quedará reflejada en el Documento de Evaluación que el tutor y el segundo evaluador deberán cumplimentar (Anexo 5 disponible en la página web de la Facultad). La calificación final se otorgará en función de lo recogido en el Real Decreto 1125/2003 o cualquier otra normativa que lo sustituya. La publicidad de la calificación se efectuará según la normativa vigente.

Para aprobar la asignatura el estudiante deberá obtener una calificación final mínima de 5,0 puntos.

13. (art. 13.3 *Reglamento UVa*) Si el resultado de la calificación fuera suspenso, el estudiante deberá volver a iniciar los trámites para una nueva defensa y evaluación del TFG revisado.

14. (art. 16 del *Reglamento UVa*) El procedimiento para depositar el Trabajo Fin de Grado en el repositorio se atenderá en cada momento al Reglamento de la UVa sobre Trabajos Fin de Grado, al presente Reglamento y a las instrucciones que regulen el Repositorio Institucional UVaDoc.

Si el trabajo resultado de la investigación tuviera datos confidenciales que no deban ser publicados, como convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, se considerará que dicho trabajo se encuentra en "circunstancias excepcionales" y podrá solicitarse su no publicación en UVaDoc. Para estos casos, será necesario aportar:

- Informe motivado de TFG confidencial: se adjuntará un Informe motivado del tutor del Trabajo Fin de Grado, exponiendo la razón por la cual no considera oportuno la difusión en abierto de dicho trabajo

- Fecha de fin de embargo para TFG embargado: en este informe se indicarán los motivos del embargo y la fecha a partir de la cual vence dicho embargo. A partir de la fecha indicada se podrá visualizar el documento a texto completo.

15. Se faculta a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de esta normativa.

Disposición final única. La presente normativa, una vez aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:50
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:20
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=QSwg6byTgg12VQp1nLrwXQ==		





Universidad de Valladolid

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, DE 17 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE MODIFICA EL ANEXO 3, SOBRE TARIFAS Y PRECIOS POR EL USO DE ESPACIOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS, QUE FIGURAN EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID DE 2020

La crisis derivada de la COVID-19 ha obligado a tomar medidas extraordinarias impuestas por las exigencias sanitarias, que han modificado las condiciones de uso de diferentes servicios de esta Universidad, lo cual hace necesario reajustar algunas tarifas aprobadas en los presupuestos de la misma para 2020, todo ello en el marco de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la Ley 12/2001 de 20 de diciembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla y León

Ya en la Resolución de 13 de marzo de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerdan medidas para la ejecución de la Orden SAN/295/2020, de 11 de marzo, de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones en relación con el COVID-19 para toda la población y el territorio de la Comunidad de Castilla y León, y de la Orden SAN/300/2020, de 12 de marzo, por la que se amplían estas medidas preventivas, se establece en su punto 5, “La suspensión temporal de todas las actividades deportivas organizadas por la Universidad de Valladolid”.

Asimismo, la Resolución del Rector de la Universidad de Valladolid de 15 de marzo de 2020 por la que se establece el plan de contingencia para la ejecución del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, acuerda en su punto 1 que los edificios de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid permanecerán cerrados con carácter inmediato, y se suspenderá toda atención presencial.

En su artículo 10, el Real Decreto 463/2020, establecía la suspensión de apertura de todas instalaciones deportivas, quedando con ello confirmada la paralización de la práctica deportiva en la Universidad de Valladolid.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su artículo 36, establece el “derecho de resolución de determinados contratos sin penalización por parte de consumidores y usuarios”.

El punto 1 del mencionado artículo 36 establece que:

“(…) La pretensión de resolución solo podrá ser estimada cuando no quepa obtener de la propuesta o propuestas de revisión ofrecidas por cada una de las partes, sobre la base de la buena fe, una solución que restaure la reciprocidad de intereses del contrato. Las propuestas de revisión podrán abarcar, entre otras, el ofrecimiento de bonos o vales sustitutorios al reembolso, que en todo caso quedarán sometidos a la aceptación por parte del consumidor o usuario (…).”

Asimismo el punto 3 del mismo artículo 36 contempla que:

“Respecto de los contratos de prestación de servicios de tracto sucesivo, la empresa prestadora de servicios podrá ofrecer opciones de recuperación del servicio a posteriori y sólo si el consumidor no pudiera o no aceptara dicha recuperación entonces se procedería a la devolución

Código Seguro De Verificación:	z/d7WzXWhjNpLRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:48
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=z/d7WzXWhjNpLRDBMLY6bQ==		





Universidad de Valladolid

de los importes ya abonados en la parte correspondiente al periodo del servicio no prestado por dicha causa o, bajo la aceptación del consumidor, a minorar la cuantía que resulte de las futuras cuotas a imputar por la prestación del servicio.

Ante esta situación sobrevenida, la Universidad de Valladolid quiere ofrecer una respuesta a los usuarios que, habiendo abonado las cuotas de los cursos y actividades deportivas, no han podido disfrutar en su totalidad de los mismos.

En cuanto a la competencia para la aprobación de estas modificaciones, por analogía conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del Código Civil, debe aplicarse lo establecido en el artículo 54.3 de las normas de ejecución presupuestaria del Presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2020.

Considerando que los preceptos recogidos en los citados reales decretos son aplicables, igualmente, por analogía, en el ámbito universitario.

Por cuanto antecede, esta Comisión Permanente, procede, mediante el presente acuerdo, a la modificación del anexo 3 del presupuesto de la Universidad de Valladolid de 2020.

Artículo único. Se añade al Anexo 3.X el siguiente párrafo:

“Con carácter general, todos aquellos usuarios que no concluyan su relación jurídica con la Universidad de Valladolid al finalizar el curso 2019/2020 podrán disfrutar, de forma gratuita, del mismo curso o actividad deportiva, o cualquier otro curso o actividad deportiva equivalente que el Servicio de Deportes oferte durante el primer cuatrimestre del curso 2020/2021.

En este sentido, se establece, igualmente, un plazo extraordinario hasta el 31 de julio de 2020 para que los usuarios puedan solicitar la inscripción gratuita en cualquiera de los cursos o actividades deportivas equivalentes durante el primer cuatrimestre del curso 2020/2021, a través del enlace disponible en la página web de la Universidad de Valladolid en el Servicio de Deportes.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad de Valladolid y surtirá efectos desde el 15 de junio de 2020.

Código Seguro De Verificación:	z/d7WzXWhjNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:48
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:18
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=z/d7WzXWhjNplRDBMLY6bQ==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sr. Gerente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2020, acordó no aprobar la modificación del Anexo 3, sobre tarifas y precios por el uso de espacios y bienes de dominio público que figuran en el presupuesto de la UVA de 2020, relativo a la reducción de 5 euros a aquellos usuarios con tarjeta de aparcamiento vigente que tengan previsto seguir manteniéndola activa durante el curso 2020-2021. La Comisión Permanente ha considerado que el esfuerzo burocrático que hay que realizar para efectuar estos pagos no justifica la devolución de la tasa de aparcamiento correspondiente al período del confinamiento, teniendo en cuenta además que no se trata de la contratación de un servicio que no se ha realizado.

La Presidenta de la Comisión,

Fdo.: M^a Teresa Parra Santos

El Vicesecretario General,
P.S.

Fdo.: Luis Carlos Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación:	Mw33jIiAo4Tg6Td8AYz+Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Carlos Martinez Fernandez - Vicesecretario General	Firmado	20/07/2020 21:32:43
	Maria Teresa Parra Santos - Vicerrectora de Ordenación Académica	Firmado	20/07/2020 20:19:10
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Mw33jIiAo4Tg6Td8AYz+Wg==		

